



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 6 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2018-00596 00
DEMANDANTE:	AMANDA ESTHER CASTANO SALAZAR
DEMANDADOS:	PORVENIR S.A –COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 8 de febrero de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.


ÓSCAR ANDRÉS BALLEÍN TRUJILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 6 de abril de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

Gastos procesales a cargo de COLFONDOS S.A. (archivo 2 páginas 106, 135 y 295)	\$ 36.950
Gastos procesales a cargo de PORVENIR S.A. (archivo 2 página 129)	\$ 16.300
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A. (Archivo 2 página 409 y audio en minutos 23: 58 a 24: 16)	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. (archivo 14 páginas 13 y 14 carpeta de segunda instancia)	\$ 908.526

Son en total: A cargo de COLFONDOS \$36.950 que corresponde a gastos del proceso y a cargo de PORVENIR S.A. \$ 1.924.826. A favor de la parte demandante.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 6 de abril de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ